



RESOLUCIÓN No. CPCCS-PLE-SG-027-2020-113  
01-04-2020

**EL PLENO DEL CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL  
SOCIAL**

**CONSIDERANDO:**

- Que,** la Constitución de la República creó el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, organismo público que de conformidad con lo previsto en el Artículo 204 de la Norma Suprema, está dotado de personalidad jurídica y autonomía administrativa, financiera, presupuestaria y organizativa;
- Que,** el artículo 207 dispone que el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social promoverá e incentivará el ejercicio de los derechos relativos a la participación ciudadana, impulsará y establecerá mecanismos de control social en los asuntos de interés público;
- Que,** el artículo 208 de la Constitución de la República del Ecuador, establece los deberes y atribuciones del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social y, el Título II de la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, consagra las atribuciones de este Organismo; y,

En ejercicio de sus atribuciones, previstas en el Artículo 42, numeral 4 de la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social:

**RESUELVE:**

- Art. 1.-** Exhortar a la señora Magister Cecilia Chacón Castillo, representante de la Secretaría de Derechos Humanos, para que reconsidere la suscripción del convenio con la Fundación Foro por el Desarrollo Integral de la Mujer y la Familia – FODIMUF, ya que es la única Casa de Acogida especializada en la provincia de Esmeraldas para las mujeres que sufren violencia intrafamiliar, entendiéndose que por procedimientos internos de la entidad y por la emergencia sanitaria, no fue posible al FODIMUF presentar a tiempo todos los requisitos solicitados.
- Art. 2.** Disponer a la Secretaría General proceda a notificar con la presente resolución a la Secretaría de Derechos Humanos y a la Fundación Foro por el Desarrollo Integral de la Mujer y la Familia – FODIMUF.

**DISPOSICIÓN GENERAL:** La presente resolución entrará en vigencia a partir de su aprobación.

Dado en la plataforma digital elegida por el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, en el Distrito Metropolitano de Quito, hoy 1 de abril del dos mil veinte.





CONSEJO DE PARTICIPACIÓN  
CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL

Ing. Christian Cruz Larrea  
**PRESIDENTE**

**CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL CPCCS**

**CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL. -  
SECRETARIA GENERAL. -** Certifico que la presente Resolución fue adoptada por  
el Pleno del CPCCS, en Sesión Ordinaria No. 027, realizada el 1 de abril del 2020  
de conformidad con los archivos correspondientes, a los cuales me remito.-  
**CERTIFICO. -**

Dra. Guadalupe Lima Abázolo, MGE7 - MAET  
**SECRETARIA GENERAL**